

071



Resolución Jefatural

N° 264-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 27 JUL. 2016

VISTOS: El Memorando N°173-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 27 de julio de 2016 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N°1824-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 27 de julio de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N°689-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 27 de julio de 2016 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N°1598-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 27 de julio del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;



Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA “Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar los gastos del desarrollo de asistencia técnica a Monitores de Gestión Local de las 26 UTs del PNAEQW, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N°1598-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tienen pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000002713, por el importe de S/.85,592.00 (Ochenta y cinco mil quinientos noventa y dos con 00/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/.85,592.00 (Ochenta y cinco mil quinientos noventa y dos con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:





CCP	DOCUMENTO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/	DESCRIPCION	TOTAL
2713	MEMORANDUM N° 0173-2016-MIDIS-PNAEQW-UOP	0025	2.3.2.1.2.1	45,497.00	Encargo para el desarrollo de la II Jornada de Asistencia Técnica dirigida a los Monitores de Gestión Local en las 26 Uts del PNAEQW	85,592.00
			2.3.2.5.1.1	5,280.00		
			2.3.2.7.10.99	34,815.00		
TOTAL GENERAL						85,592.00

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Cali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° 264-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

Unidad Territorial	Personal responsable	DNI	Periodo de Ejecución	Meta	Pasajes y gastos de Transporte 2.3.2.1.2.1.	De edificios y Estructuras 2.3.2.5.1.1	Otras Atenciones y Celebraciones 2.3.2.7.1.0.9.9	Total					
AMAZONAS	ROSARIO DENISSE SALAZAR CARRION	42739345	Del 01 al 04.08.2016	025	S/.		S/.	1,064.00	S/.	1,064.00			
	FEBE MEDALY GAMARRA VASQUEZ	33586258	Del 03 al 06.08.2016	025	S/.	720.00	S/.	688.00	S/.	1,408.00			
ANCASH 1	IRMA MAGALY GONZALES ALFARO	40109136	Del 02 al 05.08.2016	025			S/.	1,560.00	S/.	1,560.00			
ANCASH 2	KARITO SADITH PEREZ VILLANUEVA	42717255	Del 02 al 05.08.2016	025			S/.	690.00	S/.	690.00			
APURIMAC	RONAL PAUL CHINO CHINO	42983429	Del 03 al 06.08.2016	025	S/.		S/.	1,380.00	S/.	1,380.00			
AREQUIPA	MARLENE GABRIELA CACYAVILCA HILARI	45016909	Del 03 al 08.08.2016	025	S/.		S/.	930.00	S/.	930.00			
AYACUCHO	JAIME SAMUEL BERNA MARMOLEJO	41833285	Del 03 al 08.08.2016	025	S/.	3,160.00	S/.	450.00	S/.	1,800.00	S/.	5,410.00	
CAJAMARCA 1	FLOR ELIZABETH MEJIA PADILLA	41698534	Del 03 al 06.08.2016	025	S/.	1,784.00		S/.	2,080.00	S/.	3,864.00		
CAJAMARCA2	JULLY GIOVANNA UCAÑAY MILLONES	46569073	Del 03 al 08.08.2016	025	S/.	2,875.00	S/.	800.00	S/.	1,976.00	S/.	5,651.00	
CUSCO	MAGNOLIA CABRERA PEÑA	41951632	Del 03 al 06.08.2016	025	S/.	3,885.00	S/.	350.00	S/.	2,430.00	S/.	6,665.00	
HUANCAVELICA	ROMAN SOTACURO DE LA CRUZ	46327488	Del 04 al 08.08.2016	025	S/.	3,700.00		S/.	1,696.00	S/.	5,396.00		
HUÁNUCO	JUAN CARLOS PICON ALVAREZ	22518218	Del 03 al 08.08.2016	025	S/.			S/.	2,048.00	S/.	2,048.00		
ICA	KATHERINE JANETH ALDAY AYMA	42702137	Del 03 al 06.08.2016	025	S/.	276.00		S/.	364.00	S/.	640.00		
JUNIN	BRIGITTE LISSET VALERO MALLMA	42143904	Del 03 al 06.08.2016	025	S/.	1,460.00		S/.	994.00	S/.	2,454.00		
LA LIBERTAD	EDWIN ERNESTO FREITAS CHANAME	40856279	Del 03 al 08.08.2016	025	S/.	1,378.00	S/.	980.00	S/.	1,650.00	S/.	4,008.00	
LAMBAYEQUE	SANDRA PAMELA ANGELES MILLONES	43400941	Del 03 al 05.08.2016	025	S/.	0.00		S/.	676.00	S/.	676.00		
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	CESAR RAUL QUINTE SAENZ	46642353	Del 03 al 08.08.2016	025	S/.	140.00		S/.	325.00	S/.	465.00		
LORETO	JEAN PIERRE CASTILLO ORIHUELA	46061946	Del 07 al 10.08.2016	025	S/.	7,600.00	S/.	500.00	S/.	2,700.00	S/.	10,800.00	
	ROCIO DEL PILAR GONZALES GARCIA	41861309	Del 03 al 06.08.2016	025	S/.	9,840.00	S/.	800.00	S/.	1,920.00	S/.	12,560.00	
MADRE DE DIOS	WASINTHON AGUILAR VILCA	44670004	Del 04 al 05.08.2016	025	S/.	300.00		S/.	140.00	S/.	440.00		
MOQUEGUA	EDELY ROCIO MEZA ESQUIVEL	44801176	Del 02 al 05.08.2016	025	S/.			S/.	210.00	S/.	210.00		
PASCO	EDGAR MATA AYLAS	07461197	Del 03 al 06.08.2016	025	S/.	1,529.00		S/.	702.00	S/.	2,231.00		
PIURA	JORGE ALEXANDER VASQUEZ ROMERO	43504235	Del 01 al 03.08.2016	025	S/.			S/.	1,800.00	S/.	1,800.00		
PUNO	LUIS FERNANDO CHAMBILLA RAMOS	43128242	Del 03 al 08.08.2016	025	S/.	2,320.00		S/.	2,256.00	S/.	4,576.00		
SAN MARTIN	BERENIS PALMER VASQUEZ	42571541	Del 16 al 19.08.2016	025	S/.	2,430.00	S/.	600.00	S/.	1,372.00	S/.	4,402.00	
TACNA	JAKELINE EVELIN CHOQUECOTA ARATEA	41048724	Del 03 al 05.08.2016	025	S/.			S/.	330.00	S/.	330.00		
TUMBES	DIGNA GRACIELA ZAMBRANO LADINES	02867008	Del 04 al 06.08.2016	025	S/.	0.00		S/.	150.00	S/.	150.00		
UCAYALI	ANA ISELA RIOS SANCHEZ	43797565	Del 03 al 08.08.2016	025	S/.	2,100.00	S/.	800.00	S/.	884.00	S/.	3,784.00	
Total						S/.	45,497.00	S/.	5,280.00	S/.	34,815.00	S/.	85,592.00

